No. GS-2026-097560-DECES

Valledupar, 14 de octubre de 2026.

Señor teniente coronel
RAMIRO ALEXANDER MONTAÑEZ SANGUINO
Comandante Departamento de Policía Cesar (E)
Carrera 7ª # 23-96
Valledupar

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 23-7-20078-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/09/2026**	**Hasta**	**13/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-085958-DECES del 11 de septiembre del 2026, el señor coronel RAÚL PÉREZ ARAMENDIZ, comandante del departamento de Policía Cesar, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor intendente KEVIN JOSÉ JIMÉNEZ CADENA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

    - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	23-7-20078-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MÉDICAS DE INICIO DE ESTUDIO Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DEL GRUPO DE MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.
Contratista	LICETH PAOLA GAMEZ ARANGO
Representante legal	LICETH PAOLA GAMEZ ARANGO
Valor inicial del contrato u orden de compra	No aplica
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 11.824.570,00
Plazo de ejecución inicial	Tres (03) meses y diecisiete (17) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14 de septiembre de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El día 14 de septiembre de 2026 se llevó a cabo reunión de coordinación con la contratista, durante la cual se definieron las actividades a desarrollar en apoyo al Grupo de Medicina Laboral de la Unidad Prestadora de Salud Cesar. Como resultado del seguimiento efectuado por la supervisión, se verificó que la contratista ha brindado apoyo en la gestión de los diferentes requerimientos tramitados a través del aplicativo GEPOL, relacionados con revisiones previas, inicios de estudio y solicitudes de convocatoria a Junta Médico Laboral.
Asimismo, mediante informe de actividades radicado GS-2026-097495-DECES del 14 de octubre de 2026, la contratista reportó la realización de dos (02) inicios de estudio, dos (02) convocatorias a Junta Médico Laboral y veintinueve (29) revisiones previas, actividades que guardan relación directa con el objeto contractual y contribuyen al cumplimiento de las funciones del Grupo de Medicina Laboral. De igual manera, se verificó el mantenimiento y actualización permanente del repositorio institucional OneDrive destinado al almacenamiento

de ayudas diagnósticas y conceptos médicos laborales, garantizando la organización, disponibilidad y trazabilidad de la información.

Durante el período evaluado se realizó seguimiento permanente a la ejecución de las actividades asignadas, evidenciándose que la contratista atendió oportunamente los requerimientos impartidos por la supervisión, dando respuesta dentro de los plazos establecidos. Igualmente, durante la reunión inicial de coordinación se efectuó la socialización de las obligaciones contractuales, haciendo especial énfasis en su carácter obligatorio y en la necesidad de dar estricto cumplimiento a cada una de ellas durante la ejecución contractual. De otra parte, se verificó que la contratista mantiene activa la cuenta bancaria registrada para efectos del pago de los honorarios derivados del contrato y ha contribuido al adecuado uso, conservación y cuidado de los elementos físicos, tecnológicos y de infraestructura suministrados por la Unidad para el desarrollo de sus actividades.

Asimismo, se constató el cumplimiento de la obligación de realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, lo cual fue acreditado mediante la planilla No. 9511968709 del 14 de octubre de 2026, documento revisado y encontrado conforme.

Se verificó que las actividades ejecutadas durante el período corresponden a las obligaciones y productos establecidos contractualmente, constituyéndose en soporte para el reconocimiento de los honorarios pactados. De igual manera, no se evidenciaron situaciones que afecten la normal ejecución económica del contrato ni circunstancias que comprometan la procedencia del pago correspondiente al período evaluado.

Se realizó la revisión de los documentos soporte presentados para el trámite de pago, verificando la coherencia entre el informe de actividades presentado por la contratista y las actividades efectivamente desarrolladas durante el período objeto de supervisión. Asimismo, se constató la existencia de los soportes requeridos para el trámite de reconocimiento de honorarios conforme a los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

Como resultado del seguimiento efectuado, se evidenció que la contratista ha venido desarrollando sus actividades con observancia de los principios de buena fe, responsabilidad, ética y lealtad contractual, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la minuta contractual. Igualmente, manifestó no haber sido objeto de peticiones, presiones o amenazas encaminadas a inducirla a actuar por fuera del marco legal o a omitir el cumplimiento de sus deberes contractuales. Finalmente, durante el período evaluado no se evidenciaron situaciones constitutivas de incumplimiento contractual ni hechos que afecten la legalidad, transparencia o correcta ejecución del contrato.

Conforme a las verificaciones adelantadas durante el período evaluado, se evidencia que la contratista ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones pactadas, ejecutando las actividades contratadas de manera oportuna y acorde con el objeto contractual, contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales del Grupo de Medicina Laboral de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

Del seguimiento realizado a los componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, se observó que la contratista desarrolló las actividades bajo su responsabilidad con autonomía técnica y administrativa, en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato, sin que se evidencien elementos propios de una relación laboral, tales como subordinación permanente, dependencia jerárquica para el desarrollo de funciones distintas a las contratadas o asignación de actividades ajenas al objeto contractual.

Asimismo, se constató el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a su cargo, incluyendo la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, la presentación de informes de actividades y la atención de los requerimientos efectuados por la supervisión, los cuales se circunscribieron exclusivamente a la verificación del cumplimiento del objeto contratado y de los resultados esperados.

En consecuencia, se concluye que la ejecución contractual se ha desarrollado conforme a las condiciones pactadas, manteniéndose la naturaleza de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, caracterizada por la independencia del contratista y orientada al cumplimiento de actividades específicas

relacionadas con el objeto contractual, sin que se evidencien circunstancias que desvirtúen dicha modalidad de vinculación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista cumple a cabalidad con el objeto y las actividades asignadas.
El contratista deberá suscribir las pólizas, según los establecido en la cláusula "MECANISMOS DE COBERTURA, a cargo del Contratista"	SI	El contratista suscribió y mantiene vigentes las pólizas requeridas como mecanismo de cobertura.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se evidencia transparencia, diligencia y compromiso en las distintas etapas de ejecución.
Responder en los plazos que el Unidad Prestadora de Salud Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	La contratista ha atendido los requerimientos y obligaciones en los tiempos estipulados, sin contratiempos.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	Pago verificado satisfactoriamente mediante **planilla No**. **9511968709 del 14 de octubre de 2026**
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias.	SI	A la fecha, el contratista no ha reportado novedades o situaciones de esta índole.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución.	SI	Cuenta de ahorros **No. 0938015076 del BBVA** se encuentra operativa para el proceso de ejecución.
Restituir a la UPRES DECES los elementos que haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se haya suministrado	SI	El contratista mantiene bajo su custodia los bienes asignados, garantizando su futura restitución.
Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	Se evidencia compromiso en el fortalecimiento de la calidad del servicio de salud para los usuarios.

Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - UPRES CESAR**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza junior. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.	SI	Se constata el uso adecuado y custodia de los elementos asignados para la ejecución del objeto contractual.
Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	El contratista manifiesta plena disposición; a la fecha no se registran requerimientos externos.
Ejercer su profesión con moral y ética	SI	Las actividades se desarrollan bajo estrictos principios de profesionalismo, respeto y ética institucional.
Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UPRES CESAR para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales	SI	No se ha necesitado esta actividad al cierre del presente informe.
El CONTRATISTA deberá diligenciar adecuadamente las historias clínicas de manera amplia, clara y suficiente según la naturaleza y deber funcional del profesional, adherirse a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio, así mismo cuando por la irregularidad en la historia clínica impida el recobro a las aseguradoras del servicio prestado, podrán ser objeto de sanciones pecuniarias y disciplinarias previo agotamiento del debido proceso entre las partes.	SI	El contratista cumple con el diligenciamiento de historias clínicas bajo criterios de integralidad, claridad y suficiencia, conforme a los protocolos médicos institucionales.
Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - **UPRES CESAR** requiera dentro de los plazos determinados.	SI	El contratista mediante el comunicado **GS-2026-097495-DECES,** rinde informe sobre las actividades llevadas a cabo en el mes supervisado.
Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran.	SI	Realización de capacitaciones y asesorías técnicas para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o	SI	El contratista garantiza la reserva y protección de la información institucional manipulada.

manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Se mantiene un trato digno y acorde a las buenas costumbres con el personal y la comunidad.
El contratista se compromete a pasar al supervisor la cuenta de cobro mensual anexando, la planilla de pago de aportes de salud, pensión, ARL, el recibo de satisfacción con la firma del supervisor de contrato, formato cuenta de cobro y formato de parafiscales, en las fechas establecidas por el Grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.	SI	Cumplimiento total de requisitos para la generación del RAS y el presente informe de supervisión.
Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y a la Dirección de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, para adelantar el trámite correspondiente.	SI	No se han presentado ni reportado situaciones que afecten la capacidad legal del contratista.
Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.	SI	**Ítem no exigible a la fecha** (Contrato en etapa de ejecución normal).
El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	Se garantiza la alineación de las actividades con los estándares de calidad y gestión institucional.
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el **CONTRATISTA** deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	SI	El contratista mantiene su hoja de vida y datos actualizados en el aplicativo SIGEP.
El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la entidad estatal unidad Prestadora de salud Cesar, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera.	SI	Usuario activo y operativo en plataforma: **lipagamarra**
El CONTRATISTA deberá ingresar, en la plataforma destinada para tal fin y diligenciar en forma oportuna y en los plazos establecidos encuestas y demás actuaciones indicadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD y POLICÍA NACIONAL.	SI	Participación activa en las herramientas de medición y seguimiento institucional.

El CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al Acuerdo 052 del 01-04-2013 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y a las guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar	SI	El contratista se adhiere estrictamente al Acuerdo 052 de 2013 y a las guías de manejo de la Dirección de Sanidad en el ejercicio de su actividad profesional.
Conforme a las necesidades del Unidad Prestadora de Salud Cesar el contratista deberá realizar las actividades específicas señaladas en el Anexo 1 “DATOS DEL CONTRATO” del presente contrato so pena de incumplimiento legal conforme a las estipulaciones planteadas en el mismo.	SI	Ejecución integral de las tareas técnicas descritas en el anexo de obligaciones.
El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar junior impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	Se verifica el cumplimiento de la normatividad ambiental y los protocolos de bioseguridad, evitando impactos negativos en el entorno de la UPRES Cesar.
En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 26 de junio de 2015, y la Resolución No 01956 del 25/04/2018 DIRECCIÓN GENERAL artículo 7, numerales 1,2 – artículo 11, instructivo 004 del 09 de abril de 2019. 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 4.) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.5.) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 7.) Contar con los elementos de protección personal	SI	Compromiso con el autocuidado, reporte de incidentes y participación en el plan de capacitación del SG-SST.

necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 8.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 9.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 10.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST.11.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 12.) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 13.) Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 14.) Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Realizar revisión de los procesos medico laborales a los usuarios en servicio activo, con asignación de retiro y pensión de invalidez del Subsistema de Salud Policía Nacional en el Departamento del Cesar.	x	Sí se viene cumpliendo por parte de la contratista este ítem.
2. Realizar la formulación y seguimiento a los usuarios con patologías crónicas, así como la atención a pacientes que se encuentren con excusa mayor a 90 días, verificando previamente cada caso.	x	Sí se viene cumpliendo por parte de la contratista este ítem.
3. Realizar los inicios de estudios al personal según corresponda de acuerdo al Decreto 1796/2000 y Decreto 0533 del 2025.	x	Sí se viene cumpliendo por parte de la contratista este ítem.
4.Cumplir con las políticas y lineamientos generales en materia de medicina laboral, contempladas en las normas aplicables e impartidas por el consejo superior de la salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.	x	Sí se viene cumpliendo por parte de la contratista este ítem.
5. Articular el proceso de calificación de la Capacidad Medico Laboral con las Dependencias que corresponda, que permita la definición de la situación medico laboral por parte de la primera instancia y facilite la toma de decisiones de la Dirección de Sanidad.	x	Sí se viene cumpliendo por parte de la contratista este ítem.
6. Coordinar con el asegurador y el prestador de servicios de Salud, el apoyo para la definición de la situación medico laboral del personal uniformado, auxiliares de Policía, Alumnos de las Escuelas de formación de la Policía Nacional, Personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la ley 100 de 1993.	x	Sí se viene cumpliendo por parte de la contratista este ítem.
7.Implementar los indicadores de gestión de las actividades medico laborales realizadas a nivel de la Unidad prestadora de salud Cesar con el fin de realizar la mejora continua del proceso.	x	Sí se viene cumpliendo por parte de la contratista este ítem.
8.Verificar y analizar los casos del personal uniformado en servicio activo que presente modificaciones en las lesiones o afecciones ya calificadas por una junta medico laboral previa, con el fin de determinar si cumplen los requisitos para ser presentado ante el Tribunal Medico de Revisión Militar, según los lineamientos establecidos.	x	Sí se viene cumpliendo por parte de la contratista este ítem.

09. Realizar el diligenciamiento de la matriz consolidado de casos medicina laboral o apoyo ayuda diagnostica y mantenerla actualizada de manera permanente registrando los casos nuevos y alimentando los antiguos.	x	Sí se viene cumpliendo por parte de la contratista este ítem.
10. Llevar a cabo el diligenciamiento en el SISAP de la información de pacientes o usuarios que sean atendidos por inicio de estudio o revisión de caso medico laborales según sea el caso.	x	Sí se viene cumpliendo por parte de la contratista este ítem.
11. Cumplir con el número de horas contratadas qu para el caso en concreto son de 4 horas diarias, 22 horas semanales y 95 horas mensuales.	x	Sí se viene cumpliendo por parte de la contratista este ítem.
12.Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad aplicable, lineamientos institucionales o la naturaleza de la Dependencia.	x	Sí se viene cumpliendo por parte de la contratista este ítem.
13. Brindar respuesta a los requerimientos de usuarios y entes judiciales en materia de medicina laboral con el fin de dar cumplimiento a términos de ley.	x	Sí se viene cumpliendo por parte de la contratista este ítem.
Asistir en las actividades de inducción, reinducción y fortalecimiento de conocimiento de los lineamientos de medicina laboral y atender los instructivos, protocolos, guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos de mejorar la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional., según lo dispuesto por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial GS-2023-000518-DISAN.	x	Sí se viene cumpliendo por parte de la contratista este ítem.
Participar en forma activa a las reuniones de círculos de calidad que se realizan de manera mensual en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policía - Unidad Prestadora de Salud Cesar en el cual se socializan diferentes temas orientados al fortalecimiento de las buenas practica profesionales.	x	Sí se viene cumpliendo por parte de la contratista este ítem.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 14/09/2026 al 135/10/2026 no se presentaron novedades con la prestación del servicio del contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido treinta (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando setenta y nueve (79) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Cesar, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de **TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 3.315.300,00).** Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre beneficiario: Liceth Paola Gámez
Banco: BBVA
Tipo de cuenta: ahorros
Número de cuenta: 0938015076

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en mensualidades vencidas, en moneda legal colombiana, una vez recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.
Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura, fecha de factura,
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	VALOR EN PESOS	**% DEL VALOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 11.824.570,00	100%
Valor total de las entregas	$ 3.315.300,00	28,04 %
Valor total facturado	$ 3.315.300,00	28,04 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.315.300,00	28,04 %
Valor pagado	$ -	0,00
Valor pendiente de entrega	$ 8.509.270,00	71,96 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado
(la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**

001	$ 3.315.300,00	14/09/2026 al 13/10/2026	$ 3.315.300,00	01	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

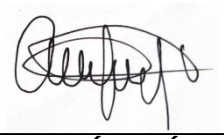
no hay recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Intendente **KEVIN JOSÉ JIMÉNEZ CADENA**
JEFE GRUPO MEDICINA LABORAL
Supervisor Contrato No. 23-7-20078-26
Correo electrónico: kevin.jimenez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3107652302